

DIARIO OFICIAL , 32932 Viernes 14 de noviembre de 1969

**DECRETO NÚMERO 1715 DE 1969**  
(Octubre 15)

**Por el cual se reglamenta el Decreto 2689 de 1968**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de su atribuciones constitucionales,

**DERCRETA:**

Artículo 1° Los profesores escalafonados de enseñanza media y normalista que desempeñen cargo de Director o prefecto de disciplina de planteles nacionales, en municipios de más de 150.000 habitantes, también tendrán derecho a la primaria establecida por el artículo 2° del Decreto 2689 de 1968.

Parágrafo. Si los cargos de director o prefecto de disciplina están desempeñados por personal no escalafonado tendrá derecho a la prima que fija el artículo 2° del Decreto 2689 para el personal sin categoría en el escalafón.

Artículo 2° este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y produce los efectos fiscales a partir del 1° de octubre de 1969.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 15 de octubre de 1969.

CARLOS LLERAS RESTREPO

**Octavio Arizmendi Posada,** Ministro de Educación Nacional.